



ESS
Bilbao

RESOLUCION DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO POR LA QUE SE ADJUDICA LA PLAZA REFERENCIA 1932 Ingeniero Nuclear (1 PLAZA)

Conforme a la **RESOLUCIÓN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO ESS BILBAO (1 PLAZA)**, finalizado el concurso, el presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un **plazo máximo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto.

No se podrá declarar aspirantes seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Vistas las calificaciones finales otorgadas por el órgano de selección a las candidaturas que superaron la primera fase (Baremación de méritos) del proceso de selección, tras la realización de la segunda fase (Entrevista), de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a ofertar la contratación al candidato/a con DNI número **50906696-Z**, que dispone de un plazo máximo de **cinco días** hábiles a partir del siguiente al de la publicación del resultado del presente proceso selectivo, para la aceptación por escrito del puesto de trabajo.

En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación por escrito del puesto de trabajo, se incorporará al mismo en las dependencias del Consorcio, a cuyos efectos se formalizará el contrato laboral correspondiente. En el momento de la formalización del contrato se deberán acreditar los extremos reseñados en el punto 2 de las citadas bases. En el caso que el candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación. En este caso, dado que no hay ningún otro candidato que haya superado las fases del proceso la plaza quedaría desierta.

RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA VALORACION FINAL QUE HAN SUPERADO LA SEGUNDA PARTE DEL PROCESO (obtener una puntuación total en ambas fases (Fase I + Fase II) superior a los 50 puntos.

ADMITIDOS DNI	Valoración Fase 1	Valoración Fase 2	Valoración Total
50906696-Z	41,5	15	56,5



ESS
bilbao

Esta resolución, se publicará en los mismos lugares que las anteriores.

En Derio a 09 de Diciembre de 2019

El director ejecutivo del CONSORCIO ESS BILBAO

Mario Pérez López

Sra. Presidenta del tribunal calificador

Fiamma García-Toriello